



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 022421 VQGDF-DUI9C-YG33Y 8E931A2E10B9F289BEA97C7A00154BEC9A173990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Expediente electrónico: 1512/2023

Procedimiento: BOLSA DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. alcalde, en la fecha que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

Visto el proceso selectivo convocado por Resolución de la Alcaldía número 845/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 por la que se aprueban Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo para la formación de una BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 1010/2023, de fecha 24/10/2023, por la que tuvo lugar la aprobación de la lista provisional de aspirantes y la determinación de la composición del tribunal.

Visto que se establecía un periodo de subsanación de solicitudes del 25 al 27 de octubre.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 1041/2023, de fecha 31/10/2023, por la que tuvo lugar la aprobación de la lista definitiva de aspirantes y la modificación de la composición del tribunal.

Visto que el 03/11/2023 ha tenido entrada mediante la Plataforma de registro del Estado la subsanación de documentación de D. Juan José Pertejo Cuenllas, enviada con fecha 26/10/2023.

Esta alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incluir a D. Juan José Pertejo Cuenllar, con D.N.I. ***0391**, en la lista de admitidos.

SEGUNDO.- Dese publicidad a la presente resolución en la forma expresada en las bases del proceso selectivo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, yo Manuel Alija Rodríguez, Secretario General tomo razón para su incorporación al libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (artículo 3.2 RD 128/2018).

El Alcalde
El Secretario General
(firmado electrónicamente)

